

EDICTO

D/D^a. FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ GÓMEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE MÁLAGA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 711/2019 se ha acordado citar a MOTION TEAM CONCRETIA SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE A LAS 9:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en CALLE FISCAL LUIS PORTERO GARCIA S/N- CIUDAD DE LA JUSTICIA MALAGA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a MOTION TEAM CONCRETIA SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga a 16 de junio de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia, Francisco José Martínez Gómez.

8W-3498

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

El Presidente del Instituto del Taxi, por resolución número 227, de fecha 10 de julio de 2020, se ha servido disponer lo siguiente:

«Como consecuencia del nombramiento del Vicepresidente del Instituto del Taxi por acuerdo de Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, de fecha 1 de julio de 2020, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de los Estatutos del Instituto del Taxi, publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de 9 de mayo de 2013, y demás normas de aplicación, en uso de las atribuciones conferidas y en ejercicio de la Presidencia del referido Instituto, vengo en adoptar el siguiente,

ACUERDO

Primero.— Delegar en el Vicepresidente del Instituto del Taxi las atribuciones, que, seguidamente, se expresan, con el alcance que se especifican y en el ámbito del transporte de viajeros en automóviles de turismo (taxi):

- 1) Decretar el inicio de todo tipo de expedientes y procedimientos.
- 2) La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor y secretario en los expedientes sancionadores, instruidos por infracción de la Ordenanza municipal, reguladora del servicio de transporte público de personas en automóviles de turismo en el municipio de Sevilla.
- 3) La declaración de caducidad y prescripción de los expedientes y aceptar la renuncia o el desistimiento.
- 4) Aprobar las bases de las pruebas para la obtención del permiso municipal de conducción de taxi, la convocatoria de exámenes, aprobar la lista de admitidos y excluidos en los exámenes, nombrar al tribunal calificador y ordenar la expedición y suscribir con el «Visto Bueno» las calificaciones de aptitud para el ejercicio profesional.
- 5) Ejercitar las facultades relacionadas con la transmisión, anulación, revocación y caducidad de licencias, autorizaciones y permisos. También la autorización para la instalación de paradas de taxis, incluida la determinación de su ubicación y todas las cuestiones relacionadas con el régimen para su uso.
- 6) La aprobación del depósito de vehículos como medio cautelar.
- 7) Otorgar la autorización para el paso de una licencia a situación de suspensión.
- 8) Otorgar la autorización para llevar publicidad en el interior y exterior de los vehículos auto-taxi.
- 9) Elaborar y publicar la lista de transmisiones de licencias.

Segundo.— La presente delegación de atribuciones estará sometida a las siguientes condiciones:

- La delegación de atribuciones abarcará la facultad de dirigir el Instituto del Taxi, su gestión, así como la facultad de resolver, mediante actos administrativos que afecten a terceros.
- El Presidente del Instituto del Taxi podrá revocar o avocar en cualquier momento las competencias delegadas, tanto parcial como totalmente.
- En ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación.
- Las resoluciones dictadas en virtud de delegación de atribuciones pondrán fin a la vía administrativa en los mismos casos y términos que corresponderían a la actuación del órgano delegante.
- La competencia para resolver los recursos, si procedieran, corresponderá al órgano administrativo que hubiera dictado el acto objeto de recurso.
- Las delegaciones tendrán carácter permanente, salvo revocación expresa previa.
- Las delegaciones permanentes, contempladas en el presente acuerdo no quedarán revocadas, por cambio del titular del Área, Delegación u órgano directivo, salvo que expresamente así se determine.

Tercero.— Dar cuenta de la presente resolución al Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi en la próxima sesión que celebre.

Cuarto.— La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial» de su provincia.»

En Sevilla a 13 de julio de 2020.—El Secretario P.D. La Jefa de Servicio del Instituto del Taxi, Beatriz Salas Cuquerella.

8W-4009

SEVILLA

Agencia Tributaria de Sevilla

Aprobada la Matrícula para la exacción del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio de 2020, se encuentra expuesta al público en el Negociado del citado tributo, del Departamento de Gestión de Ingresos, sito en Av. de Málaga, 12, planta segunda, Edificio Metrocentro, por término de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los legítimos interesados podrán examinarlas y, en su caso, formular las reclamaciones que consideren oportunas. La exposición pública producirá los efectos de notificación de las liquidaciones a cada uno de los sujetos pasivos.

A partir del día siguiente al que termine la exposición al público y durante el plazo de un mes, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla; en idéntico plazo podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, y posteriormente, en su caso, reclamación económico-administrativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución expresa del mismo o a la finalización del plazo de un mes que dispone la Administración para resolver el recurso de reposición, en que se podrá considerar desestimado por silencio negativo a estos efectos.

En cualquier caso es preceptiva la reclamación económico administrativa para agotar la vía administrativa, y contra la resolución que ponga fin a la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla o, en su defecto, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de un año (si le corresponde el procedimiento ordinario) o de seis meses (si le corresponde el procedimiento abreviado ante el órgano unipersonal designado) que tiene dicho órgano para resolver la reclamación, en que se podrá considerar desestimada por silencio negativo a estos efectos.

Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en el Capítulo IV del Título V de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y su normativa de desarrollo, el artículo 137 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, así como en el Reglamento del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla; y, finalmente, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, 21 de julio de 2020.—La Directora del Departamento de Gestión de Ingresos, Asunción Fley Godoy.

25W-4264

LA ALGABA

Don Diego Manuel Agüera Piñero, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Que por Resolución de alcaldía n.º 2020-0857 de 22 de julio de 2020, se adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

Expediente 1332/2020. Bolsa de empleo temporal categoría Oficial 2.ª Electricista

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones, conforme a lo acordado en la Resolución de Alcaldía 2020/711 de 25 de junio, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 152 de 2 julio y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobadas en la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 13 de febrero de 2020, publicado en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 43, de 21 de febrero de 2020 para constitución de Bolsa Única de Empleo temporal de diferentes Categorías Profesionales, he resuelto:

Primero.—Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de Bolsa Única de Empleo temporal de Categoría Profesional: Oficial 2.º Electricista:

1. Admitidos/as:

Nº	APELLIDOS, NOMBRE	D.N.I.
■	ARIAS SANTOS PABLO	**085***R
■	AVILES PEREZ ANTONIO ANGEL	**237***V
■	BAENA ZAA JESUS	**267***J
■	BEURNIO NAVARRO ANTONIO MANUEL	**500***T
■	CARMONA MARQUEZ ANTONIO JOSE	**824***B
■	DIAZ AGUILERA JOSE LUIS	**348***G
■	DOMINGUEZ DUQUE FCO. JOSE	**786***W